



(519)

- 9 FEB. 2011

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 20.475.

RESOLUCIÓN N° 012

SANTIAGO, 02 DE FEBRERO DE 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
VISTOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE
11 MAR 2011
TOTALMENTE
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
16 FEB. 2011

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CON C. J. JEFE
17 FEB. 2011

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N°20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la Ley N° 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.475 que complementa y modifica la Ley N° 20.387; en el Decreto Supremo N°885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2011; en el Decreto N° 411, de 8 de abril de 2010, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 4.265, de 09 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con arreglo a los artículos primero transitorio de la Ley N° 20.387 y 22 de su Reglamento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5° de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas beneficiarias de dicha bonificación adicional.

~~TOMADO RAZON~~
9 MAR 2011

Contralor General
de la República



2°.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto determinar mensualmente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias.

3°.- Que, la Ley N° 20.475 facultó a las Municipalidades para otorgar la bonificación a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 20.387 a los funcionarios que postularon al beneficio en el período fijado para el año 2010, primer año de vigencia de la mencionada Ley N° 20.387, y que no fueron seleccionados por exceder los cupos disponibles de conformidad al inciso tercero del artículo 2° del mismo cuerpo legal recién señalado, no obstante haber cumplido con todos los requisitos para acceder a ella.

4°.- Que, a la fecha, la Municipalidad de Santiago, ha remitido un total de 42 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.387 en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.475, lo que los hace beneficiarios de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el artículo 5° de la antes citada Ley N° 20.387.

5°.- Que, en consecuencia, por la presente resolución, y para los efectos del pago de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, se destinan los recursos solicitados por la Municipalidad de Santiago, que ha remitido a la fecha un total de 42 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1° de la citada Ley N° 20.387, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.475, lo que, a su vez, según ya se indicó, los hace beneficiarios de la antes señalada bonificación de cargo fiscal.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Determínase la cantidad de diecisiete mil doscientas cincuenta unidades de fomento (UF 17.250), que corresponderá a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.228.416-3	SERGIO RAMON	ACEVEDO	VARGAS	395
4.947.104-1	HEBERTO OMAR	ALBORNOZ	GONZALEZ	395
5.029.859-0	JUAN MANUEL	ARANEDA	VARAS	395
5.529.731-2	ALFONSO FERNANDO	ASTUDILLO	RODRÍGUEZ	395
4.888.084-3	ENRIQUE OSVALDO	AVILA	IBACACHE	395
4.809.525-9	EUGENIO HUMBERTO	BUSTOS	QUIROZ	395
5.631.157-2	LUIS CELSO	CASTRO	RAMIREZ	395
5.535.044-2	HECTOR ANTONIO	DELGADO	CARREÑO	395
5.716.367-4	SANDRA PATRICIA	DONOSO	ROJAS	395
5.892.796-1	CECILIA EULALIA	DUQUE	VIDELA	527
5.087.165-7	EUDULIO DEL CARMEN	DURAN	VARGAS	395
5.205.374-9	JUAN SABINO	ESCOBAR	PULGAR	395
5.020.785-4	HECTOR ANTONIO	ESPINOSA	VALDIVIA	395
5.127.228-5	VICENTE RAFAEL	FORNES	TAPIA	395
5.667.702-k	MARIA EMILIA	GARCIA	ARANDA	395
5.526.086-9	GERMAN	GOMEZ	GUTIERREZ	395
4.665.135-9	HECTOR MANUEL	GONZALEZ	TAPIA	395
4.757.755-1	CARLOS HUMBERTO	GONZALEZ	GONZALEZ	395





GOBIERNO DE
CHILE

SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

5.244.303-2	JUAN MANUEL	GUTIERREZ	FLORES	395
5.429.950-8	ROBERTO RUBEN	GUTIERREZ	GARRIDO	395
5.329.306-9	MARIA ANTONIA	LLABRES	ARMIJO	395
7.054.313-3	ADRIANA ROSA	MARTINEZ	POBLETE	395
4.464.678-1	JOSE	MOLINA	MONTECINOS	395
5.270.701-3	LUIS ARMANDO	MORALES	BUSTAMANTE	395
5.026.302-9	LEONIDAS HERNAN	MORENO	VALDIVIESO	395
5.921.858-1	LUIS ARMANDO	NUÑEZ	MENDEZ	395
5.832.322-5	MIRTA DE LAS MERCEDES	ORTIZ	OLCAY	527
5.222.573-6	MÓNICA SILVIA	PALACIOS	GOYCOOLEA	527
5.667.219-2	LUIS LAUTARO	PAREJA	MONTANER	395
4.811.801-1	DAVID ALEJANDRO	PEÑALOZA	VIGOUROUX	395
5.321.583-1	RAUL EDUARDO	REBOLLEDO	FUENTES	395
4.912.057-5	JAIME	REYES	ROCO	395
6.008.860-8	OLIVIA DEL CARMEN	RIVERA	DÍAZ	395
5.053.526-6	FELIX SEGUNDO	ROA	COFRE	395
5.124.736-1	LUIS DANTE	SANCHEZ	GARRIDO	527
5.125.182-2	MIGUEL	SILVA	MARTINEZ	395
4.189.544-6	MANUEL	SOTO	VALDES	395
4.608.070-k	SERGIO GUIDO	SOTO	MUÑOZ	527
4.558.371-6	RAFAEL LUIS	TAPIA	MONASTERIO	395
4.782.845-7	JOSE MANUEL	TORO	GUERRA	395
4.814.797-6	JOSE LUIS	TORO	PACHECO	395
4.887.387-1	RICARDO ANGEL	VALENZUELA	BEJARES	395

Artículo 2°.- Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a la transferencia dispuesta en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387, (50-01-03-24-03-245), de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

Lo que transcribo a usted,
para su conocimiento.
Saluda a Ud.,



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos

MUV/MOM/MEB/ECT/J/S/AL
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División Jurídico Legislativa
- 6.- Oficina de Partes



ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl